

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 789/15

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

A N U N C I O

NOTIFICACIÓN DE ACTO DE EJECUCIÓN MATERIAL SUBSIDIARIA

Vistos el Informe técnico emitido por el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que confirma el incumplimiento reiterado por parte de D. Miguel Hernández López, de la realización de las obras de retirada de muro de acceso, puerta y elementos instalados en el espacio público entre los números catastrales nº 66, 68 y 70 de la Calle Tejera conforme la notificación por Edictos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 1.369/14 de fecha 14 de abril de 2.014 de la Resolución de recuperación del espacio de la vía pública descrito y conforme a los puntos 3º y 4º de la citada Resolución que establece la obligación, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio a efectuar los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera, ocupado por vallado de ladrillo con puerta de hierro así como los demás elementos instalados. En el punto cuarto se advierte al interesado que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento realizaría el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo. Visto que no se ha presentado alegaciones contra el presente acto de ejecución material.

Examinada toda la documentación presentada, y vistos los Informes que han sido presentados, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 21.1 .r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras descritas, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de D. Miguel Hernández López.

SEGUNDO. Siendo un espacio cerrado por puerta y muro que da acceso a la vivienda de D. Miguel Hernández López, solicitar al Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila, autorización para la entrada a dicho espacio.

TERCERO. Solicitar, una vez obtenida la autorización judicial, a la Subdelegación del Gobierno de Ávila la asistencia de la Fuerzas de Orden Público para realizar el acto de ejecución material que pudiera derivarse de la presente Resolución.

CUARTO. Fijar el acto de ejecución subsidiaria para el próximo día 18 de marzo de 2.015 a las 10:00 horas. En caso de no poder ejecutarse el acto de ejecución material por

no disponer para dicha fecha de la autorización judicial fijar subsidiariamente la fecha del 15 de abril de 2.015 a las 10:00 horas o la del día 29 de abril de 2.015 a la misma hora.

QUINTO. Notificar al interesado esta Resolución de Alcaldía en cualquiera de las formas previstas legalmente acompañando copia de la Resolución habilitante dictado por esta Alcaldía y notificado por Edictos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 1.369/14 de fecha 14 de abril de 2.014.

RESOLUCIÓN HABILITANTE QUE SE CITA.

“RESOLUCIÓN DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO ENTRE LOS NÚMEROS 66, 68 Y 70 DE LA CALLE TEJERA.

Visto el expediente tramitado para la recuperación de la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera.

Visto que, con fecha que se han incorporado al expediente toda la documentación e informes técnicos y jurídicos procedentes para llevar a efecto la tramitación del expediente de recuperación de oficio y que, efectuado trámite de alegaciones y trámite de audiencia al interesado no se han presentado alegaciones a la tramitación efectuada de recuperación de oficio.

Visto el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía, siendo competente para dictar Resolución del expediente en base a la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de abril de 2.008 y artículo 21.1 .s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal de dominio público; espacio de vía pública sita entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera (callejón) que han sido usurpados presuntamente por D. Miguel Hernández López, propietario colindante de la vivienda sita en Calle Tejera nº 66.

SEGUNDO. No habiéndose presentado alegaciones, no procede resolver sobre las mismas.

TERCERO. Requerir a D. Miguel Hernández López, propietario colindante, para que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha notificación de la presente notificación realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la vía pública, espacio entre los números catastrales 66, 68 y 70 de la Calle Tejera ocupado por vallado de ladrillo con puerta de hierro así como los demás elementos instalados.

CUARTO. Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...) mediante ejecución subsidiaria en base al artículo 98 de la Ley 30/92 que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la facultad, en caso de incumplimiento, de la aplicación del artículo 99 de la

mencionada Ley mediante la imposición de multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

QUINTO. La interposición de recurso no suspenderá la ejecutoriedad del acto administrativo recurrido salvo medida cautelar que pudiera aprobarse facultativamente por el órgano administrativo competente en caso de interposición de recurso de reposición o judicial en el caso de interposición de recurso contencioso-administrativo.

Narros del Puerto, 19 de marzo de 2014”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Narros del Puerto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Narros del Puerto, a 26 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.